



Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala, C.A.

Unidad de Acceso a la Información Pública

Este documento digital recopila la información establecida en el **Decreto 57-2008** del Congreso de la República de Guatemala.

Inciso 18

Si desea más información por favor escribanos a:
informacionpublica@munisanbartolome.gob.gt





MUNICIPALIDAD DE
San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, 05 de noviembre de 2,024.

OF/DMP/410-2024/Asist. 1

Señora:

Lesbia Maritza Toledo.

Encargado de Acceso a la Información Pública.

Presente.

Reciba un cordial saludo de la Dirección Municipal de Planificación, deseándole éxitos en sus actividades; el motivo del presente oficio es para hacer entrega de la documentación requerida por su persona para llevar a cabo el cumplimiento del Decreto 57-2008 Ley de Acceso a la Información Pública, haciendo entrega del cuadro Adjunto No. 18, "Listado de las obras en ejecución o ejecutadas total o parcialmente con fondos públicos", **correspondiente al mes de octubre del año 2024**, en forma física y digital para sus respectivas gestiones.

Sin otro particular me despido, agradeciendo la atención al presente.

Atentamente.

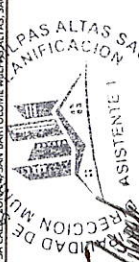

Friely Dañesa García Oseida
Asistente DMP

C.c Archivo DMP
Asistente 1



MUNICIPALIDAD DE
San Bartolomé Milpas Altas
Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

LISTADO DE OBRAS EN EJECUCIÓN O EJECUTADAS									
NO.	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	UBICACIÓN EXACTA	COSTO TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TIEMPO DE EJECUCIÓN	BENEFICIARIOS	EMPRESA O ENTIDAD EJECUTORA	FUNCIONARIO RESPONSABLE	CONTENIDO Y ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO
1	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PERFORACION DE POZO MECANICO EN 3A CALLE A 8-22 ZONA 3, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	3A CALLE A 8-22 ZONA 3, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q3,120,345.00		120 DIAS CALENDARIO + AMPLIACION DE 60 DIAS CALENDARIO	TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO.	CONSTRUCTORA EL TESORO	PEM. RUBEN ERNESTO AXPUAC VELASQUEZ.	
2	MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUINADO EN 3A AVENIDA PROLONGACION Y 3A CALLE, SECTOR EL PLAN ZONA 4, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	3A AVENIDA PROLONGACION Y 3A CALLE, SECTOR EL PLAN ZONA 4, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q671,807.54		3 MESES	20 FAMILIAS	ADMINISTRACION MUNICIPAL	PEM. RUBEN ERNESTO AXPUAC VELASQUEZ.	
3	MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUINADO EN 8A AVENIDA FINAL ZONA 3, SECTOR PANIMAQUIN, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	8A AVENIDA FINAL ZONA 3, SECTOR PANIMAQUIN, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q898,885.00		150 DIAS CALENDARIO	20 FAMILIAS	RIGON SOCIEDAD ANONIMA	PEM. RUBEN ERNESTO AXPUAC VELASQUEZ.	
4	CONSTRUCCION SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y LINEA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN 8A AVENIDA A DE LA ZONA 3, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	8A AVENIDA A DE LA ZONA 3, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q896,546.00		6 MESES	30 FAMILIAS	CONSTRUCTORA PEREZO	PEM. RUBEN ERNESTO AXPUAC VELASQUEZ.	
5	MEJORAMIENTO CENTRO DE ATENCION INTEGRAL MATERNO INFANTIL (CAIMI) EN LA 0 AVENIDA 6-72 DE LA ZONA 1, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	0 AVENIDA 6-72 DE LA ZONA 1, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q750,000.00		150 DIAS CALENDARIO	TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO.	RIGON SOCIEDAD ANONIMA	PEM. RUBEN ERNESTO AXPUAC VELASQUEZ.	
6	MEJORAMIENTO CALLE CON PAVIMENTO SOBRE LA 3A AVENIDA DE LA ZONA 2 SECTOR GUACHIPILINES, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	3A AVENIDA DE LA ZONA 2 SECTOR GUACHIPILINES, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q1,401,070.20		60 DIAS CALENDARIO	35 FAMILIAS	CONSTRUCTORA NESTOR AUGUSTO SANCHEZ AYALA	PEM. RUBEN ERNESTO AXPUAC VELASQUEZ.	
7	MEJORAMIENTO CALLE EN 5A CALLE ZONA 4, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	5A CALLE ZONA 4, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q570,000.00		4 MESES CALENDARIO	25 FAMILIAS	INGENIERIA Y CONSULTORIA JC	PEM. RUBEN ERNESTO AXPUAC VELASQUEZ.	
OBSERVACIONES:									
1	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PERFORACION DE POZO MECANICO EN 3A CALLE A 8-22 ZONA 3, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ. Dia inicio su ejecución el 06 de Diciembre de 2023 / finalizo el 04 de octubre de 2024.								
2	MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUINADO EN 3A AVENIDA PROLONGACION Y 3A CALLE, SECTOR EL PLAN ZONA 4, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ. Dia inicio su ejecución el 07 de julio de 2024.								
3	MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUINADO EN 8A AVENIDA FINAL ZONA 3, SECTOR PANIMAQUIN, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ. Dia inicio su ejecución el 12 de agosto de 2024.								
4	CONSTRUCCION SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y LINEA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN 8A AVENIDA A DE LA ZONA 3, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ. Dia inicio el 14 de agosto de 2024.								
5	MEJORAMIENTO CENTRO DE ATENCION INTEGRAL MATERNO INFANTIL (CAIMI) EN LA 0 AVENIDA 6-72 DE LA ZONA 1, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ. Dia inicio el 19 de agosto de 2024.								
6	MEJORAMIENTO CALLE CON PAVIMENTO SOBRE LA 3A AVENIDA DE LA ZONA 2 SECTOR GUACHIPILINES, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ. Dia inicio el 17 de agosto de 2024.								
7	MEJORAMIENTO CALLE EN 5A CALLE ZONA 4, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ. Dia inicio el 07 de octubre de 2024.								



Helvy Dáfesa García Oseida.
Asistente DMP.

CC: Archivo DMP



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE ACUERDOS DE ALCALDÍA MUNICIPAL



Nº 000057

ACUERDO DE ALCALDÍA MUNICIPAL NÚMERO 437-2024.-
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE
SACATEPÉQUEZ; NUEVE DE OCTUBRE DOS MIL VEINTICUATRO. -

El Infrascrito Alcalde Municipal de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, **CONSIDERANDO:** Que se tiene a la vista oficio 613-RRHH-2024 RENGLON 181 de fecha ocho de octubre del año 2024, presentado por la Asistente Administrativo II de Recursos Humanos Interina de ésta municipalidad, a través del cual solicita se apruebe un (1) adendum por Estudios Técnicos de Planificación realizado a contrato bajo renglón 181 del actual presupuesto municipal; para los efectos se procedió con el análisis de las cláusulas contractuales y compromisos adquiridos por ambas partes y teniendo en cuenta que se encuentra conforme a la ley. **CONSIDERANDO:** Que el Alcalde Municipal en calidad de Representante y Personero Legal, le corresponde desempeñar la jefatura superior de todo el personal administrativo de la municipalidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 y 53 inciso g) del Código Municipal, Decreto No. 12-2002 y sus reformas; **POR TANTO,** esta Alcaldía Municipal **ACUERDA:** I) Aprobar un (1) Adendum realizado por Estudios Técnicos de Planificación a Contrato bajo renglón 181, del actual Presupuesto Municipal; el cual se detalla de la manera siguiente:

No. Adendum	No. Contrato	Renglón	Nombre del Contratista	Cargo	Fecha de Suscripción
02-2024	11-2024	181	Arq. Ingrid Cristina Villagrán Estrada	Cláusula TERCERA: TERCERA: I) VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: "La Municipalidad" pagará a "LA CONTRATISTA" la cantidad de VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS QUETZALES CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (Q. 21,216.45) como HONORARIOS POR SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES, que se harán efectivos de manera inmediata al momento de la entrega de su Factura Electrónica en Línea -FEL-. he informe de los productos establecidos en los Términos de Referencia que serán: TRES (03) estudios con planos A-1, DOS (02) estudios con planos tamaño oficio, UN (01) disco con el estudio técnico, y planos en PDF y AUTOCAD. y que los mismos puedan estar sujetos a cambios. queda obligado a presentar copia de su acuerdo Tributario Unificado -RTU- y fotocopia del pago de sus impuestos de acuerdo al régimen que se encuentre registrada en la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- el pago de HONORARIOS POR ESTUDIOS TÉCNICOS DE PLANIFICACIÓN, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PRESUPUESTO DEL PROYECTO el cual será cargado al Renglón 181. II) VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: "La Municipalidad" pagará a "LA CONTRATISTA" la cantidad de VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS CATORCE QUETZALES CON TRECE CENTAVOS (Q. 26,714.13) como HONORARIOS POR SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES, que se harán efectivos de manera inmediata al momento de la entrega de su Factura Electrónica en Línea -FEL-. e informe de los productos establecidos en los Términos de Referencia que serán: TRES (03) estudios con planos A-1, DOS (02) estudios con planos tamaño oficio, UN (01) disco con el estudio técnico, y planos en PDF y AUTOCAD. y que los mismos puedan estar sujetos a cambios. queda obligado a presentar copia de su acuerdo Tributario Unificado -RTU- y fotocopia	07/10/2024



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE ACUERDOS DE ALCALDÍA MUNICIPAL



Nº 000058

				del pago de sus impuestos de acuerdo al régimen que se encuentre registrada en la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- el pago de HONORARIOS POR ESTUDIOS TÉCNICOS DE PLANIFICACIÓN, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PRESUPUESTO DEL PROYECTO el cual será cargado al Renglón 181.	
--	--	--	--	---	--

Con especial observancia y cumplimiento de las obligaciones contractuales en bien de los intereses de la Municipalidad. II) Que se proceda al registro del adendum al contrato antes indicado en el PORTAL web de la Contraloría General de Cuentas para efecto de control y fiscalización correspondiente. III) El presente Acuerdo de Alcaldía Municipal, surte sus efectos inmediatos debiendo la Secretaría Municipal certificar a donde corresponde; IV) Certifíquese. -

PEM. Rubén Ernesto Axpuc Velasquez
Alcalde Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME M.A.
OFICINA DE RR.HH.
RECIBIDO
09 OCT 2024
Lisbeth. 14:05 hrs.



MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

**ADENDUM NUMERO CERO DOS GUION DOS MIL VEINTICUATRO
(02 - 2024) AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS
TÉCNICOS Y PROFESIONALES ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y
PROYECTOS DE FACTIBILIDAD NÚMERO ONCE GUION DOS MIL**

VEINTICUATRO (11-2024) RENGLÓN 181 CUENTADANCIA 2022-300-307-22-001. En el municipio de San Bartolomé Milpas Altas. Departamento de Sacatepéquez en las instalaciones que ocupa la municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas el día lunes siete de octubre del año dos mil veinticuatro, NOSOTROS: por una parte la Arquitecta **Ingrid Cristina Villagrán Estrada** de cuarenta y cinco (45) años de edad, soltera, Arquitecta, Guatemalteca, originaria del municipio de Santa Rosa Chiquimulilla y vecina del municipio de Villanueva Guatemala, con número de colegiado mil setecientos cincuenta y cinco (1755), quien se identifica con Documento Personal de Identificación (CUI) mil ochocientos dos espacio noventa y siete mil ciento sesenta y tres espacio cero seiscientos ocho (1802 97163 0608) extendido por el RENAP, con residencia en 20 avenida 5-59 sector 3, Alamedas de Santa Calara zona 03 del municipio de Villa Nueva, Guatemala y con numero de Registro Tributario Unificado treinta millones cero setenta y nueve mil doscientos setenta y seis (30079276). Y por la otra parte el **Licenciado Oscar Gabriel Vides Rosales**, de sesenta y un (61) años de edad, estado civil soltero, Guatemalteco, Psicólogo Industrial/Organizacional, con domicilio en el departamento de Sacatepéquez, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI 1941 91281 0301 extendido por el Renap de la República de Guatemala del Departamento de Sacatepéquez, quién actúa en su calidad de Director de Recursos Humanos, de la municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, delegado para la suscripción de contratos de personal municipal, servicios técnicos y profesionales que requiera esta municipalidad, competencia que lo acredita según acta del Concejo Municipal número sesenta y siete guion dos mil veintiuno (67-2021) de fecha uno de septiembre del año dos mil veintiuno, señaló como lugar para recibir notificaciones La Municipalidad ubicada en cuarta calle dos guion cero dos zona uno del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, quien CERTIFICA: que estando reunidos en la Dirección de Recursos Humanos, manifestamos encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que la representación que se ejercita es suficiente conforme a la Ley para celebración del ADENDUM NUMERO CERO DOS GUION DOS MIL VEINTICUATRO (02-2024) AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD NÚMERO ONCE GUION DOS MIL VEINTICUATRO (11-2024), de conformidad con las siguientes cláusulas. **PRIMERA: ANTECEDENTES:** Con fecha doce de septiembre del año dos mil veinticuatro (12/09/2024) suscribimos el contrato de servicios técnicos y profesionales Investigaciones y proyectos de factibilidad numero once guion dos mil Veinticuatro (11-2024) entre la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez y la Arquitecta Ingrid Cristina Villagrán Estrada, para la prestación de servicios técnicos y/o profesionales para la elaboración de la planificación del proyecto denominado:



[Handwritten signature]

INGRID CRISTINA VILLAGRAN ESTRADA
ARQUITECTA
COL. No. 1755

[Handwritten signature]



MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUINADO EN 10A CALLE DE LA ZONA 2, SECTOR LA JOYA, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ. **SEGUNDA:** **BASE LEGAL:** De conformidad con el punto resolutivo del Acuerdo de Alcaldía Municipal numero cuatrocientos treinta y uno guion dos mil veinticuatro (No. 431-2024) de fecha dos de octubre del año dos mil veinticuatro (02/10/2024) a través de la cual se aprobó el incremento del pago de honorarios del monto inicial de la planificación antes detallada. Así mismo se requirió a la Dirección de Recursos Humanos de esta Municipalidad realizar la modificación correspondiente al contrato de servicios técnicos y profesionales estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad bajo el Renglón 181 del presupuesto municipal vigente. **TERCERA: OBJETO DEL ADENDUM:** El presente documento tiene por objeto llevar a cabo la modificación de la cláusula **TERCERA** del contrato administrativo de servicios técnicos y profesionales estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad número once guion dos mil veinticuatro (11-2024), de fecha doce de septiembre del año dos mil veinticuatro (12/09/2024), por lo que por este medio, acordamos modificar lo establecido en dicha cláusula quedando de la siguiente forma: **TERCERA: I) VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** “La Municipalidad” pagará a “LA CONTRATISTA” la cantidad de **VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS QUETZALES CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (Q. 21,216.45) como HONORARIOS POR SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES**, que se harán efectivos de manera inmediata al momento de la entrega de su Factura Electrónica en Línea -FEL-. he informe de los productos establecidos en los Términos de Referencia que serán: TRES (03) estudios con planos A-1, DOS (02) estudios con planos tamaño oficio, UN (01) disco con el estudio técnico, y planos en PDF y AUTOCAD. y que los mismos puedan estar sujetos a cambios. queda obligado a presentar copia de su acuerdo Tributario Unificado -RTU- y fotocopia del pago de sus impuestos de acuerdo al régimen que se encuentre registrada en la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- el pago de **HONORARIOS POR ESTUDIOS TÉCNICOS DE PLANIFICACIÓN, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PRESUPUESTO DEL PROYECTO** el cual será cargado al **Renglón 181**. **II) VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** “La Municipalidad” pagará a “LA CONTRATISTA” la cantidad de **VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS CATORCE QUETZALES CON TRECE CENTAVOS (Q. 26,714.13) como HONORARIOS POR SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES**, que se harán efectivos de manera inmediata al momento de la entrega de su Factura Electrónica en Línea -FEL-. he informe de los productos establecidos en los Términos de Referencia que serán: TRES (03) estudios con planos A-1, DOS (02) estudios con planos tamaño oficio, UN (01) disco con el estudio técnico, y planos en PDF y AUTOCAD. y que los mismos puedan estar sujetos a cambios. queda obligado a presentar copia de su acuerdo Tributario Unificado -RTU- y fotocopia del pago de sus

INGRID CRISTINA VILLAGRAN ESTRADA
ARQUITECTA
COL. No. 1755



MUNICIPALIDAD DE
San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

impuestos de acuerdo al régimen que se encuentre registrada en la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- el pago de **HONORARIOS POR ESTUDIOS TÉCNICOS DE PLANIFICACIÓN, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PRESUPUESTO DEL PROYECTO** el cual será cargado al **Renglón 181. CUARTA:** El presente ADENDUM surte sus efectos a partir del día dos de octubre del año dos mil veinticuatro (02/10/2024). **QUINTA:** Quedan vigentes todas y cada una de las demás cláusulas del contrato administrativo de servicios técnicos y profesionales estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad número once guion dos mil veinticuatro (11-2024) y la del presente ADENDUM. **SEXTA:** Los otorgantes aceptamos el presente adendum en el mismo lugar y fecha de inicio, treinta minutos después la que previa su lectura y enterados de su contenido, objeto validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en tres (03) hojas de papel bond con membrete de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez.



Lic. Oscar Gabriel Vides Rosales
Director de Recursos Humanos



Arquitecta Ingrid Cristina Villagrán Estrada
Colegiado Activo Numero 1755
Contratista

3a. Avenida 9-33, Zona 10 - PBX 2503 9200 - Guatemala, Guatemala, C.A.

AUTORIZADA PARA OPERAR FIANZAS EN LA REPUBLICA DE GUATEMALA, CONFORME ACUERDO
GUBERNATIVO No. 471-83 EMITIDO A TRAVES DEL MINISTERIO DE ECONOMIA EL DIA ONCE DE NOVIEMBRE
DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.

CLASE C-2

Póliza: 2407793

CUMPLIMIENTO

Vigencia: 10 Días

Desde: 02/10/2024

Hasta: 11/10/2024

SEGUROS PRIVANZA, S.A., en uso de la autorización que le fue otorgada por el MINISTERIO DE ECONOMIA, se
constituye fiadora solidaria hasta por la suma de

Q 2,671.41

En Quetzales ** DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN CON 41/100 **

Ante (Beneficiario)

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ

Asegurado

INGRID CRISTINA VILLAGRAN ESTRADA

N.I.T.

3007927-6

PARA GARANTIZAR: única y exclusivamente la obligación principal que adquirió con la beneficiaria de la presente póliza de fianza en virtud del Contrato Administrativo de Servicios Técnicos y Profesionales Estudios, Investigaciones y Proyectos de Factibilidad Número 11-2024, de fecha doce de septiembre del año dos mil veinticuatro, y que se refiere a los SERVICIOS TÉCNICOS Y/O PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUINADO EN 10A CALLE DE LA ZONA 2, SECTOR LA JOYA, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.

Conste por el presente documento que la póliza anotada en referencia queda AUMENTADA en la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE QUETZALES CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (Q.549.76), para que la misma quede con un Afianzamiento Total de DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN QUETZALES CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (Q.2,671.41), de acuerdo con Adendum Número 02-2024, de fecha 07 de octubre del año 2024.

EL PRESENTE ENDOSO DE AUMENTO No. 1, a excepción de la suma afianzada, se extiende en las mismas condiciones y estipulaciones de la póliza de fianza original, del cual forma parte integrante este documento. **última Línea**

De conformidad con la resolución JM-20-2014 emitida por la Junta Monetaria y con la inscripción de la modificación número tres de cambio de la denominación social efectuada por el Registro Mercantil General de la República bajo el número 10219, folio 72 del libro 56 de Sociedades Mercantiles, Afianzadora General, Sociedad Anónima cambió su denominación social a SEGUROS PRIVANZA, SOCIEDAD ANÓNIMA; por lo que toda relación que se haga a Afianzadora General, Sociedad Anónima. Tanto en las condiciones particulares como en las generales de la presente póliza, debe entenderse que se refiere a Seguros Privanza, Sociedad Anónima.

De conformidad con los artículos 3, literal b), 106 y 109 del Decreto 25-2010 del Congreso de la República, Ley de la Actividad Aseguradora, y para los efectos de su aplicación, toda referencia en este documento a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

La presente póliza de fianza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan al dorso de la misma. SEGUROS PRIVANZA, S.A., conforme el artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Guatemala.

EN FE DE LO CUAL, extiende, sella y firma la presente Póliza en la Ciudad de Guatemala, a los siete días del mes de octubre de dos mil veinticuatro.

SEGUROS PRIVANZA, S.A.



C-2 2407793 9335/2024

07/10/2024 - LACEVEDO - 2

ESTE TEXTO ES
RESPONSABILIDAD DE
SEGUROS PRIVANZA, S. A.

Ignatius de la Cruz

Firma Autorizada



Pag: 1 De 2

CERTIFICADO

En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92, reformado por el Decreto No. 9-2015 del Congreso de la República, el Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 y el Decreto No. 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora, la Infrascrita Gerente General y Representante Legal de SEGUROS PRIVANZA, SOCIEDAD ANÓNIMA, en pleno ejercicio de sus facultades y competencias CERTIFICA, la autenticidad y veracidad de la póliza del seguro de caución descrito a continuación:

Seguro de Caución No.: C-2 2407793

Asegurado: INGRID CRISTINA VILLAGRAN ESTRADA

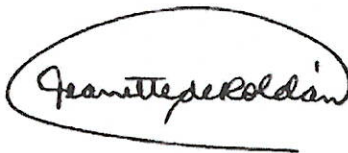
Beneficiario: MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ

Monto del Seguro: Q 2,671.41

Para Garantizar: CUMPLIMIENTO

Fecha de Emisión: 07/10/2024

Confirmando que la misma ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas; Y para los usos legales correspondientes, se extiende la presente certificación en la ciudad de Guatemala, a los siete días del mes de octubre de dos mil veinticuatro.



Lucrecia Jeanette Guzmán Debroy de Roldán
Gerente General y Representante Legal



C-2 2407793 9335/2024

07/10/2024 - LACEVEDO - 2

3A. AVENIDA 9-33, ZONA 10. PBX: 2503-9200